



## TRIBUNA

**Emilio Álvarez**

*Presidente de la Comisión de Auditores de Cuentas  
 REA + REGA Catalunya*

## Luces y sombras de la reforma de la ley de Auditoría

La profesión de auditoría de cuentas, debido a algunos recientes escándalos muy mediáticos, ha sido puesta en entredicho, a pesar de que, anualmente, se realizan en España más de 60.000 auditorías supervisadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Precisamente, la semana pasada concluyó la tramitación en el Senado de la reforma de la ley de Auditoría por transposición de la consiguiente directiva europea.

Hemos de tener en cuenta que la auditoría de cuentas es una actividad muy regulada, sometida a supervisión pública, y que la normativa legal indica hasta cómo se tienen que confeccionar los papeles de trabajo, cómo ha de ser la organización interna de una firma de auditoría, cómo realizar los controles internos de calidad, etcétera, y todo ello con un régimen sancionador muy estricto.

Los auditores compartimos los objetivos de la reforma reforzando la calidad de las auditorías y fortaleciendo la independencia del auditor. No obstante, desde las corporaciones de auditores, el Registro de Economistas Auditores (REA) y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), presentamos un conjunto de mejoras para que el legislador las considerara durante su tramitación en el Senado, cosa que no ha sucedido.

No compartimos algunos aspectos de la reforma, como por ejemplo, la definición de entidades de interés público (EIP) en cuanto al tamaño. Creemos que únicamente deberían ser consideradas así las pertenecientes a mercados regulados. Hemos de tener en cuenta que encuadrarse como EIP representa la aplicación de una normativa muy restringida en cuanto a servicios prohibidos, por ejemplo, la prestación de asesoramiento general, contratación, rotación y designación de auditores.

### Algunos aspectos, tal como están planteados, aumentarán el coste de los servicios de auditoría y las cargas burocráticas

Algunos aspectos, tal como están planteados, aumentarán el coste de los servicios de auditoría, las cargas burocráticas y tendrán un efecto negativo sobre el empleo de los auditores sin que eso signifique una mayor calidad en los trabajos de auditoría.

Discrepamos de la causa de abstención de concentración de honorarios en un mismo cliente fijado en el 30% de los honorarios de la auditoría, medida que perjudica especialmente a los pequeños despachos de auditores. Y tampoco compartimos las modificaciones previstas en el contenido de los informes de auditoría, funciones del Comité de Auditoría, incompatibilidades, régimen sancionador, etcétera, por entender que son complejas y no aportarán valor añadido a la auditoría.

Tanto profesionales como la sociedad demandan una mejora en la calidad y la transparencia de la información económica de las empresas. Y los auditores de cuentas son los encargados de dar fiabilidad a dicha información. Mientras escribo este artículo leo que la Sindicatura de Comptes denuncia que el 17% de los ayuntamientos catalanes no ha realizado la preceptiva rendición de cuentas, y en este caso nos referimos a dinero público. Sin comentarios.